



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)

COMUNICADO # 8

En atención al actual Estado de Emergencia Nacional por la crisis mundial ocasionada por la amenaza de propagación del COVID-19, declarada mediante Decreto Ejecutivo PCM 005-2020 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 10 de febrero del 2020, reformado por el Decreto Ejecutivo PCM 016-2020 con fecha de publicación 6 de marzo del 2020, la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), a los Alcaldes y Alcaldesas del país y al pueblo hondureño en general, **HACE SABER QUE:**

PRIMERO: Que de acuerdo a lo expresado por la Policía Nacional de Honduras, en su comunicado de prensa del 04 de abril del 2020, en relación a la obstaculización de accesos en algunos municipios del país y otros enunciados que contempla el documento en mención, la AMHON en conversación con la Comisión Interinstitucional de Excepciones acuerdan las medidas siguientes:

- 1) Sabemos que en estos momentos, la salud de nuestros conciudadanos es nuestra necesidad primaria que debemos atender y que resulta vital que las líneas de abasto y producción de alimentos, insumos médicos, higiénicos, agroindustriales, combustibles y otros, puedan llegar a cada uno de los municipios, por tal razón exhortamos a nuestros ediles que con el cuidado necesario y manteniendo las normas de contención para la no propagación de este virus, concedan de forma regulada el acceso de distribuidores autorizados que porten el **Salvoconducto, únicamente autorizado por la Policía Nacional** y cuyas unidades no superen un número máximo de dos personas. De igual manera instamos a nuestros Gobiernos Locales a que se sumen al esfuerzo de producir nuestros propios alimentos, incentivando la agroindustria, fortaleciendo el emprendedurismo, a fin de que se genere un verdadero desarrollo económico local.
- 2) Las unidades de distribución de alimentos e insumos en todo el territorio, contarán con la participación de dos (2) personas y deben usar el equipo de bioseguridad necesario como ser mascarillas, guantes, alcohol o gel antibacterial y cualquier otro que sea contemplado en la logística de seguridad, como política particular de cada empresa, de incumplir esta disposición no podrán continuar su trayecto.
- 3) Queda terminante prohibido el traslado de personas de un municipio a otro, salvo en casos de fuerza mayor debidamente documentados con salvoconductos otorgados por la autoridad competente (Policía Nacional).

- 4) Permitir el acceso de personal especializado que pertenezcan a empresas de servicio o mantenimiento como ser: ENEE, EEH, SANAA, HONDUTEL, TELEFONIA CELULAR, entre otros, siempre y cuando cumplan con los protocolos de bioseguridad y que no pongan en precario la salud pública de la ciudadanía.

SEGUNDO: Pedimos a la población hondureña, continuar atendiendo las instrucciones generadas por el Gobierno de la República, y tomar todas las medidas de prevención y precaución:

- Lavado permanente de manos con agua y jabón.
- Uso de gel con base de alcohol
- No saludar de beso y mano.
- No compartir bebidas ni alimentos ni artículos de uso personal.
- Ante la presencia de síntomas respiratorios, colocarse mascarilla, auto aislarse en casa y llamar al 911 pidiendo información
- Quedarse en casa y salir solo cuando se presente una verdadera emergencia.
- Mantenerse informado a través de los canales oficiales www.salud.hn y www.covid19honduras.org

Carlos Eduardo Cano
Presidente
AMHON

TEGUCIGALPA, M.D.C., 05 DE ABRIL DEL 2020